

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Las leyes y demás disposiciones de carácter oficial son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este periódico

TOMO LVII.

PACHUCA DE SOTO, 24 DE SEPTIEMBRE DE 1924

NUM. 36.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 10, 18, 26, y 24 de cada mes.

Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.

Los números sueltos valen diez centavos y se expendien en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL

Registrado como artículo de segunda clase
el 25 de febrero de 1922.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o por los emplacements, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán sino vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administración o Residencia de Rentas.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER JUDICIAL

NOTICIA que manifiesta el movimiento de causas habido en la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, durante el mes de agosto último

Existencia anterior. En trámite en la Sala.	21
En poder de los señores Jueces con el carácter de Magistrados substitutos.	11
Total	32

Entradas	99
Despachadas	102
Pendientes para septiembre de 1924. En trámite en la Sala	18
En poder de los señores Jueces con el carácter de Magistrados substitutos	11
Total	29

PROCURADOR DE JUSTICIA.

Existencia anterior	98
Entradas	57
Despachadas	67
Pendientes	88

DEFENSOR DE OFICIO.

Existencia anterior	5
Entradas	14
Despachadas	13
Pendientes	6

DEFENSORES PARTICULARES.

Existencia anterior	11
Entradas	1
Despachadas	2
Pendientes	10

Pachuca, 12 de septiembre de 1924.—El Secretario Ernesto Omaña.—Vº Bº, El Presidente de la Sala, Néstor González.—Rúbricas.

INFORMACION

POR EL HOSPITAL CIVIL.

NOTICIA de heridos y cadáveres, ingresados al Hospital Civil de esta ciudad, durante la última decena del mes de agosto de 1924.

NOMBRES.

AUTORIDAD.

Juana Resendis	Juez Primero	Penal.
Doroteo Rodríguez	Conciliador.	
Cipriano Castro	Penal.	
J. Félix Lozano		
Juan Mejía		
Luciano Gómez		
Pablo Salgado		
Angela Sánchez	Segundo	
Eduardo Muñoz	Primero	Conciliador.
Aurelia Rosales	Penal.	
Mónica Rosales		
J. Guadalupe Bautista	Conciliador.	
Vicente Martínez		
Porfirio Landeros	Penal.	
Enrique Resendis	Segundo	
Tomás Guzmán		
Pascuala Hernández	Conciliador.	
Epitacio Peralta		
Gabriel Alvarado		
Catarino Hernández		
Manuel Huerta	Penal.	
Manuel González	Conciliador.	
Soledad Campero	Penal.	
Agustina Pacheco		
Jacinto Morales	Conciliador.	
José Esteban		
José Hilario		
Tirso Osorio		
Isidoro Hernández	Penal.	

CADAVERES:

Candelario Villegas	Juez Primero	Penal.
Agapito Aragón		
Cecilio Pérez		
Un desconocido	Segundo	
Un desconocido		
José María Tavera		

Pachuca de Soto, 2 de septiembre de 1924.—El Director, J. G. Vargas Lugo.

EN LA PRIMERA DECENA DE SEPTIEMBRE.

NOMBRES.

AUTORIDAD.

Florentino Pérez	Juez Segundo	Penal.
Martina Teodora	Conciliador.	
Leocadio Maldonado	Primero	Penal.
Catarino Castillo		
Wulfrano Rosas	Segundo	

NOMBRES.

AUTORIDAD.

Manuel Maqueda.....	C. Agente del Ministerio Público.
Bruno Hernández.....	" " " "
María de Jesús Angeles.	Juez "Primero Conciliador."
Estéfana Martínez.....	" Segundo Penal.
Manuel Lara.....	" Primero Conciliador.
Ignacio Avila.....	" " Penal.
Juan Hernández.....	" " Conciliador.
María Dolores Palafox..	" " Penal.
Apolonio Solís.....	" " " "
José Pérez.....	" " " "
Julia Olvera.....	" " Conciliador.
Petra Chávez.....	" " " "
Isaac Pérez.....	" " Penal.
Jesús Valencia.....	" " " "
Antonio Sánchez.....	" " " "
Tomás Pérez.....	" Segundo Conciliador.
Gilberto Soberanes.....	" " Penal.
Aténogenes López.....	" " " "
Leocadio Lindo.....	" Primero " "
Aristeo Cruz.....	" Segundo " "
M. Gertrudis Pacheco..	" " Conciliador.
María Soledad Torres..	" " Penal.
Bartola Martínez.....	C. Agente del Ministerio Público.
Angel López.....	Juez Primero Penal

CADAVERES.

Un feto femenino.....	Juez Primero Penal.
Natalia Rodríguez.....	" " " "
Graciano Hernández.....	" " " "
Martín Rangel.....	" " " "
Florencio Almazán.....	" " " "
M. Luisa Torres.....	" " " "
Domitilo Díaz.....	" Segundo " "

Pachuca de Soto, 12 de septiembre de 1924.—El Director, *J. G. Vargas Lugo*.

POR EL REGISTRO CIVIL.

NOTICIA que manifiesta los nacimientos, matrimonios y defunciones que se inscribieron en la Oficina del Registro Civil del Municipio de Pachuca de Soto, en la primera decena del mes de agosto de 1924.

Nacimientos registrados.

Niños.....	47
Niñas.....	37

Total..... 84

Matrimonios efectuados.

Alejandro Ortega y Francisca Solórzano; Marciano Hernández y Guadalupe Arellanos; Aureliano Mejía Vargas y Emilia Ruiz; Juan Sánchez y Maura Hernández; Nabor Galindo y Lucina Navarro; José Barrera Rubio jr. y Eglantina Campero; Ignacio Hermosillo y Amanda Alva
Total..... 7

Defunciones ocurridas.

Hombres.....	37
Mujeres.....	28

Total..... 65

Pachuca de Soto, agosto 10 de 1924.—El Juez del Estado Civil, *Eustaquio Vite*.

EN LA SEGUNDA DECENA DEL MES DE AGOSTO.

Nacimientos registrados.

Niños.....	53
Niñas.....	44

Total..... 97

Matrimonios efectuados.

Pastor Sánchez y María Ascensión Hernández; Nicolás Daniel y María Mejía; Alfonso Reséndiz y Raquel Mijangos; Daniel Velázquez y María Salgado; Fidel Herrera y Columba Maldonado. Total..... 5

Defunciones ocurridas.

Hombres.....	36
Mujeres.....	17

Total..... 53

Pachuca de Soto, agosto 20 de 1924.—El Juez del Estado Civil, *Eustaquio Vite*.

EN LOS ULTIMOS ONCE DIAS DEL MES DE AGOSTO.

Nacimientos registrados.

Niños.....	58
Niñas.....	52

Total..... 110

Matrimonios efectuados.

José Suárez Peña y María Félix Velázquez; José Remedios Castillo y Josefa Escalona; Ausencio Rocha y María Guadalupe Flores; Joaquín Ortega y Delfina Fernández; Nicandro Rodríguez y Antonia Bazán; Juan Chávez y Angela Sciandra; Epifanio Mejía y Dolores Martínez. Total..... 7

Defunciones ocurridas.

Hombres.....	32
Mujeres.....	27
Sexo desconocido.....	1

Total..... 60

Pachuca de Soto, agosto 31 de 1924.—El Juez del Estado Civil, *Eustaquio Vite*.

EN LA PRIMERA DECENA DEL MES DE SEPTIEMBRE.

Nacimientos registrados.

Niños.....	49
Niñas.....	48

Total..... 97

Matrimonios efectuados.

Secundino Conejo y Julia Mendoza; Margarito Mejía y Catalina López; Miguel García y Francisca Soto; José Santos Martínez y Lina Sánchez. Total..... 4

Defunciones ocurridas.

Hombres.....	25
Mujeres.....	19

Total..... 44

Pachuca de Soto, septiembre 10 de 1924.—El Juez del Estado Civil, *Eustaquio Vite*.

GOBIERNO GENERAL

Al margen un sello con las armas nacionales, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.—Al centro: Acuerdo a la Secretaría de Agricultura y Fomento: Visto y revisado el expediente que obra en la Secretaría de Agricultura y Fomento, Departamento de Concesiones de la Dirección de Aguas, relativo a la concesión obtenida por el señor Gabriel Mancera para aprovechar en fuerza motriz aguas del río "Las Adjuntas", en la

Municipalidad de Atotonilco el Chico, Distrito de Pachuca del Estado de Hidalgo, y Resultando 1°. Que don Gabriel Mancera, en 18 de enero de 1913, solicitó una concesión para aprovechar la corriente de los ríos "El Milagro" y "Tetitlán", con punto de reunión en el lugar llamado "Las Adjuntas".—2°. Que la concesión a que se alude se otorgó para usar las aguas, como fuerza motriz, en 8 de mayo de 1914 por contrato celebrado entre la autoridad ilegítima del entonces Secretario de Agricultura y Fomento, Lic. Eduardo Tamariz y el repetido ingeniero don Gabriel Mancera.—3°. Que el interesado, haciendo uso del decreto del 1° de noviembre de 1915, por el que la Primera Jefatura del Ejército Constitucionalista, acordó aceptar la revalidación de ciertos actos declarados nulos por el decreto de 29 de agosto de 1914 y 29 de septiembre del mismo año, solicitó y obtuvo la revalidación del asunto de que se trata.—4°. Hechas las publicaciones en el Diario Oficial del entonces Gobierno Provisional Constitucionalista de la República, fueron presentes los señores Ismael, Isaac y Sara Contreras, oponiéndose conforme a su memorial de 5 de noviembre de 1916; oposición que fué desechada, por lo que hubo de seguirse la tramitación del expediente del señor Mancera.—5°. En 7 de junio de 1919 la Secretaría de Agricultura y Fomento fué autorizada por el entonces Ejecutivo de la Unión para la formalización del contrato de disfrute de las aguas de "Las Adjuntas", contrato que se celebró entre el ingeniero don Gabriel Mancera y la propia Secretaría de Agricultura y Fomento, en 5 de agosto de 1919, estipulándose que la duración del supradicho contrato sería de cuarenta años y conforme a la cláusula 16 del propio instrumento contractual, que entre otras, serían motivo de caducidad las siguientes causas: falta de ejecución de los proyectos para construir las obras de la planta hidro-eléctrica y mediante las cuales se aprovecharan las aguas concedidas; y porque se diese el caso de que por dos veces consecutivas aquellos mismos proyectos fuesen desechados por la Secretaría de Agricultura y Fomento.—6°. El concesionario señor Gabriel Mancera, cumplió en parte con la obligación prevenida en el artículo 4° del contrato, y presentó los proyectos de obras a que la misma se refiere; pero con fecha 15 de julio de 1922, la Secretaría, absteniéndose de aprobar los proyectos de referencia, solicitó del concesionario nuevos datos sobre el particular, los que al ser estudiados, no concordaron entre sí, diferencia que oficialmente se hizo del conocimiento del señor ingeniero Mancera, en 30 de agosto de 1922, concediéndosele un plazo que vencía el 30 de noviembre del mismo año para que presentara una nueva planificación con los datos de calculación que fueran del caso.—7°. A partir del incidente a que se refiere el punto anterior, no hay constancia en el expediente que se estudia por medio de la cual se llegue al conocimiento de que el concesionario de las aguas de "Las Adjuntas", don Gabriel Mancera, haya cumplido con la convención hecha, y sí, por contra, resulta notorio que a partir del 30 de agosto de 1922, el concesionario abandonó su concesión a las consecuencias legales resultantes de su falta de cumplimiento, y CONSIDERANDO: I. Que siendo el contrato un vínculo de derecho que nace del concurso de voluntades y que liga a quienes contraen por manera de hacer alguna cosa, preciso es que el lazo jurídico que a los contrayentes obliga, se encuentre, en sus efectos, refrendado por la ley, —II. Que las estipulaciones de un contrato legal-

mente celebrado obligan a su puntual cumplimiento y que es de estricto derecho que al faltar a ello alguno de los contratantes, pueda el otro exigir que se cumpla lo pactado o, en su defecto, rescindir el convenio.—III. Que cuando entre el Estado y los particulares se celebra determinada contradicción, en los extremos de la misma se estipula qué actos deben estimarse como motivos de nulidad, caducidad etc.—IV. Que en el presente caso el artículo 4° del contrato celebrado por el Ing. Gabriel Mancera con la Secretaría de Agricultura y Fomento para uso de las aguas de los ríos "El Milagro" y "Tetitlán", con punto de reunión en el lugar llamado "Las Adjuntas" previene que es causa de caducidad la falta de cumplimiento en la ejecución de las obras hidráulicas así como el que por dos veces consecutivas los proyectos de construcción de aquellas sean desechados por la propia Secretaría de Agricultura y Fomento.—V. Y en el presente caso es notorio, por así demostrarlo el expediente relativo que el concesionario de las aguas de "Las Adjuntas", Ing. Gabriel Mancera, no sólo no cumplió con las obligaciones contraídas conforme a la supradicha cláusula 4ª de su contrato, sino que tampoco ha cumplido en sus términos con lo que la Secretaría de Agricultura y Fomento le ordenó en 3 de agosto de 1922 y que a partir de esa fecha no ha vuelto a hacer gestión alguna respecto a su asunto, por lo que debe estimarse este negocio afecto de caducidad según los incisos I y II del artículo 16 del contrato, y por violación a las cláusulas 4ª, 5ª y 6ª del mismo.—Por los hechos y consideraciones legales que anteceden, he tenido a bien dictar la siguiente resolución: 1°. Es de declararse y se declara la caducidad de la concesión otorgada al Ing. don Gabriel Mancera para el uso de las aguas de los ríos "El Milagro" y "Tetitlán", con punto de reunión en el lugar denominado "Las Adjuntas".—2°. Se declara que el Ing. don Gabriel Mancera ha perdido en favor del Fisco sus derechos al depósito hecho para garantizar su contrato.—3°. Comuníquese esta resolución y publíquese.—Dado en el Palacio Nacional de México, a los 28 días del mes de julio de 1924.—El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, A. Obregón.

Es copia fiel tomada de su original, que certifico.—México, a 18 de agosto de 1924.—El Oficial Mayor, Guillermo Segura.

SECCION AGRARIA

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Local Agraria

NOTIFICACION.

En vista de que no ha sido posible inquirir la dirección Postal de los propietarios de los predios rústicos denominados: Hacienda "San Mateo", Hacienda "San Pedro Tochatlaco", Hacienda "Santa Inés Amiltepec", Hacienda de "Venta de Cruz", Rancho "Nextlalpan", Rancho "El Jugete", Rancho "San José Tetecuintla" y Rancho "Los Olivos", la Comisión Local Agraria ha tenido a bien acordar se les haga la siguiente notificación:

Para substanciar el expediente administrativo de dotación de tierras seguido al pueblo de Acelotla, Municipio de Zempoala, Distrito de Pachuca, y en cumplimiento del artículo 22 del Reglamento Agrario y Circular número 50 de la H. Comisión Nacional Agraria, se les previene a los propietarios antes

mentados, que el expediente a que se ha hecho mérito se encuentra a su vista hasta diez días después de la tercera publicación de esta notificación en el "Periódico Oficial" del Estado; plazo durante el cual podrán objetar el censo agrario respectivo y rendir los datos agrícolas y agrarios que previene el Cuestionario "P-A", bajo la inteligencia de que si no lo verifican, el expediente será dictaminado aunque fuera en su perjuicio.

Sufragio Efectivo. No Reección. Pachuca de Soto, 20 de septiembre de 1924.—El Secretario de la Comisión Local Agraria, S. Ruiz Morelos

SECCION DE AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a la herencia del señor Feliciano Hernández, vecino que fué de Chapantongo, a fin de que se sirvan deducir sus derechos dentro de treinta días.

Huichapan, Hgo., julio 3 de 1924.—El Secretario, Francisco R. Ramírez. 3—1

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, julio 19 de 1924.—Recibido, septiembre 12 de 1924.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho, a la sucesión intestada de Ildefonso Avalos, para que se presenten a deducirlo dentro de treinta días contados desde el siguiente a la última publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, 8 de julio de 1924.—El Actuario Interino, D. C. Santillán. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 18 de 1924.—Recibido, septiembre 18 de 1924.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO.

Se convoca a los acreedores de la sucesión de la señora Lidia Fuentes viuda de Torres, para que con los comprobantes de sus créditos respectivos, se presenten a la diligencia de inventarios y avalúo, la que tendrá verificativo el quinto día útil siguiente a la última publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado y que se insertará también en "El Independiente" de esta ciudad.

Pachuca, 6 de septiembre de 1924.—El Actuario interino, D. C. Santillán. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 19 de 1924.—Recibido, septiembre 19 de 1924.

JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

EDICTO

Se cita a las personas designadas en el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la diligencia

de inventarios del intestado de la señora Victoria Camacho de Islas, la que tendrá lugar en este Juzgado a las once horas del séptimo día después de la última publicación oficial de este Edicto.

Tulancingo, septiembre diecisiete de mil novecientos veinticuatro.—Aurelio Velázquez jr., Srio. 3—1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, septiembre 19 de 1924.—Recibido, septiembre 22 de 1924.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA. EDICTO.

Se ha autorizado al Albacea de la sucesión intestamentaria de José Vera, para la formación de inventarios memorias simples, señalándose un término de noventa días para la facción de dichos inventarios, cuyos Edictos se publicarán tres veces consecutivamente periódicos "Oficial" del Estado e "Independiente" de Pachuca.

Huejutla, septiembre 10 de 1924.—Francisco M. Pacheco, Srio. 3—1

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, septiembre 10 de 1924.—Recibido, septiembre 23 de 1924.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

CEDULA HIPOTECARIA.

El licenciado Carlos Hernández Romero, Juez de lo Civil del Distrito de Pachuca, a los que la presente vieren, hace saber: que el señor Mariano Beckwith ha demandado ante el Juzgado de su cargo en juicio hipotecario a la señora María Leal viuda de Islas, el pago de la cantidad de seis mil pesos oro nacional, mas el pago de las pensiones estipuladas, ya vencidas, y los gastos y costas del juicio, fundando su demanda en el primer testimonio de la escritura pública otorgada en la Ciudad de Pachuca, ante el Notario Público licenciado Emilio Asiain, el día diecisiete de agosto de mil novecientos veintitrés, y según la cual el demandante dió en préstamo a la demandada la cantidad de seis mil pesos, oro nacional, obligándose la misma deudora a pagar como pensión la cantidad de ciento cincuenta pesos mensuales, conviniéndose además en que la falta de pago de tres mensualidades, daría derecho al acreedor para exigir que se le entregara toda la suma prestada. Se garantizó el pago de las obligaciones contraídas con la hipoteca del Rancho de Céspedes y su atexo "El Barro" ubicados en los suburbios de Pachuca, habiéndose insertado en el Registro Público de la Propiedad el respectivo testimonio. Invocó el actor como causa de su demanda el hecho de no haber pagado la deudora ninguna de las pensiones estipuladas.

Estando arreglada a derecho la demanda y debidamente registrada la escritura hipotecaria, el Juzgado a su cargo mandó expedir la presente cédula hipotecaria para su fijación en los predios mencionados, su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, y su inscripción en el Registro Público de la Propiedad.

En virtud de las constancias que preceden, quedan sujetos los ranchos Céspedes y el Barro de la propiedad de la señora María Leal viuda de Islas a juicio hipotecario; lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en las mencionadas fincas ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el señor Mariano Beckwith.

Pachuca, 13 de septiembre de 1924.—C. Hernández R.—A. J. Arriola.—I. Bárcena.—Rúbricas".

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, se expide esta copia.

Pachuca, 17 de septiembre de 1924.—El Actuario Int.,
D. C. Santillán. 1—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 19 de 1924.—Recibido, septiembre 19 de 1924.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE IXMIQUILPAN.

EDICTO.

En la Sección Segunda del juicio intestamentario del señor Esteban Ramos, vecino que fué de esta Ciudad, se mandó que por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y en "El Independiente" que se edita en la ciudad de Pachuca, se convoque a las personas que se crean con derecho a los bienes del intestado, para que concurran a la formación de inventarios que por memorias solemnes presentará el Albacea el vigésimo día hábil después de la última publicación.

Ixmiquilpan, septiembre tres de mil novecientos veinticuatro, —Assa., Gonzalo Flores.—Assa., Víctor Daniel. 5—2

Administración de Rentas. — Ixmiquilpan. — Derechos enterados, septiembre 4 de 1924.— Recibido, septiembre 8 de 1924.

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL MEXICO D.F.
CONVOCATORIA.

El Lic. Javier Aguayo, Juez Octavo de lo Civil de esta Capital, ordenó se convoque a las personas que se crean con derecho a la sucesión intestada del señor Ricardo S. Hoyos y Hoyos, para que se presenten a deducirlo dentro del término de ley.

México, 21 de agosto de 1924.—El Secretario, Luis G. Crespo. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 10 de 1924.—Recibido, septiembre 10 de 1924.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE ZACUALTIPAN

EDICTO

Se convoca a las personas que señala la Ley para la formación de inventarios de los bienes sucesorios del señor Crescencio Gómez, vecino que fué de esta población, señalándose al Albacea, quince días para su presentación, después de la última publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado.

Zacualtipán, 11 de agosto de 1924.—El Secretario, P. Carbajal Córdova. 3—2

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, agosto 15 de 1924.—Recibido, septiembre 10 de 1924.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE APAM.

REMATE.

En el juicio Ejecutivo Mercantil, seguido en este Juzgado por don Darío Herrera en contra de la señora Elodia Gómez, el C. Juez de Primera Instancia de este Distrito, licenciado Samuel T. Almazán, señaló las once horas, del noveno día hábil siguiente de aquel en que se haga la

tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado y en "El Independiente" de la Ciudad de Pachuca, para la primera almoneda de la fracción de la casa número cuarenta y seis de la Avenida Morelos de esta Ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: por el Norte, dieciocho metros, setenta y cinco centímetros con la Avenida Morelos; al Sur, la misma medida con propiedad del señor Felipe Méndez y Angel Ramírez; por el Oriente, cuarenta y un metros, veinticinco centímetros, con la señora Angela Olvera; y por el Poniente igual medida con el señor Primitivo Rojas.—Servirá de base para el remate la cantidad de QUINIENTOS PESOS, valor pericial haciéndose esta publicación en demanda de postores.

Apam, 5 de septiembre de 1924.—Mariano Rocha, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, septiembre 5 de 1924.—Recibido, septiembre 6 de 1924.

JUZGADO DE DISTRITO DEL ESTADO
DE HIDALGO.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Por disposición del C. Juez de Distrito en el Estado, se convocan postores para el remate de los bienes que en seguida se expresan y que tendrá lugar en el Juzgado a las once horas del noveno día útil siguiente al de la tercera publicación del presente en el "Periódico Oficial", en el concepto de que son posturas legales las que cubran las dos terceras partes del avalúo fijado:

Casa número ocho de la calle de la Independencia, de la Ciudad de Tulancingo, de este Estado, de la propiedad de la sucesión de María de Jesús García, valuada en \$9,578.04 que linda por el Norte, con la casa número diez de la segunda calle de la Independencia; por el Este, con casas números 15 de la 2ª de Bravo y 13 de la Av. Molino del Rey; al Sur, con casa número 6 de la segunda calle de Independencia y por el Poniente, con la calle de su ubicación.

Casa número diez de la calle de la Independencia, de la Ciudad de Tulancingo, de la propiedad de la misma sucesión, valuada en \$7,638.75 que linda por el N. con la casa número 12 de la 2ª calle de Independencia; al E. con casa número 15 de la 2ª de Bravo; al S. con casa número 8 de la 2ª calle de Independencia y al W. con la calle de su ubicación.

Se expide el presente para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Pachuca, Hgo., a 1º de septiembre de 1924.—El Secretario, Félix Calvo. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 5 de 1924.—Recibido, septiembre 5 de 1924.

JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE TULANCINGO.

EDICTO

Por mandato del Juez Primero de Primera Instancia del Distrito, se convoca a los que se crean con derecho al intestado del señor Zeñón Sánchez, para que dentro de treinta días posteriores a la tercera publicación oficial de este Edicto, comparezcan a deducir el que les compete.

Tulancingo, septiembre tres de mil novecientos veinticuatro.—Aurelio Velázquez, jr., Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, septiembre 5 de 1924.—Recibido, septiembre 6 de 1924.

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE TULANCINGO

EDICTO

Se convoca a los acreedores del señor Margarito Vera, para la diligencia de inventarios, que tendrá lugar en este Juzgado a las once horas del séptimo día útil posterior a la última publicación Oficial de este Edicto.

Tulancingo, septiembre 2 de 1924.—J. Rodríguez, Srio.
3-3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, septiembre 6 de 1924.—Recibido, septiembre 8 de 1924.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA

NOTIFICACION.

Señora Agustina Cervantes.

En los autos del juicio de divorcio necesario, que tiene promovidos en contra de Ud. el señor Salvador Gómez, el señor Juez, se sirvió acordar lo siguiente:

"Pachuca, catorce de agosto de mil novecientos veinticuatro.—Por presentado demandando el divorcio necesario de la señora Agustina Cervantes, con los fundamentos legales invocados, y por medio de convocatorias que se publicarán por seis veces consecutivas en los periódicos "Oficial del Estado" y "El Universal" de la Capital de la República, para que dentro de los nueve días siguientes al en que se le haga la última notificación, se presente a contestar la demanda.—El licenciado Alberto Casamadrid, Juez de lo Civil por Ministerio de la ley lo proveyó. Damos fé.—A. Casamadrid.—Assa., A. J. Arriola.—Assa., I. Bárcena.—Rúbricas".

Lo que notifico a Usted por medio de la presente, que surtirá sus efectos de notificación en forma, y que se publicará por seis veces consecutivas en los Periódicos en el auto mencionados.

Pachuca, Hgo., agosto 19 de 1924.—El Actuario Int.,
D. C. Santillán.
6-5

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 20 de 1924.—Recibido, agosto 20 de 1924.

MINERIA

AGENCIA DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Expediente 1338, fundo minero "El Santo Niño".—Superficie: Dos pertenencias.—Solicitante: Señor Paul Mason, nacionalidad mexicana por naturalización, con domicilio esta ciudad, calle Morelos 10, a nombre propio.—Minerales: Plata y plomo.—Admitido: 18 del actual.

Ubicación: Sobre el terreno del fundo "El Santo Niño", expediente 1184, denuncia del señor Bonifacio Castelazo, en cuyo expediente se le declaró desistido, panino de Coliman, Municipalidad Zimapán, Estado Hidalgo.

Colindancias: Por NW. fundo "Demasía" caducidad no publicada aun y por SE. "Nuestra Señora".

Punto partida: La boca-mina nombrada "El Santo Niño" y la mensura se hará como sigue:

LADOS.	RUMBOS.	LONGITUDES. metros.
P. P.	1	S. 48 44 E.
1	2	N. 41 16 E.
2	3	N. 48 44 W.
3	4	S. 41 16 W.
4	5	S. 48 44 E.
5	1	N. 41 16 E.
		80
		60.
		200
		100
		200
		40

Perito que aceptó: Señor ingeniero Aloys Preisser, con domicilio conocido esta ciudad

Certificado depósito: 36388 veinte pesos con adicionales dos pesos expedido 14 del corriente.

Se abre plazo improrrogable de 120 días útiles, para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Zimapán, Hgo., agosto 26 de 1924.—Agente Minería,
Delfino Cervantes.
3-1

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, septiembre 8 de 1924.—Recibido, septiembre 17 de 1924.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Expediente núm. 3746, del fundo minero denominado "ROSINA", con superficie aproximada de 3 hectaras, solicitado por el C. Juan Ramírez, de nacionalidad mexicana, con domicilio en Real del Monte, Hgo., Calle Valle 56, a nombre de él mismo, para explotar minerales de oro y plata y admitido el día 1º de septiembre.

Ubicación: Municipio de El Chico, Estado de Hidalgo.

Colindancias: al N., E. y W., El Gallo y al S., Tlachichilco.

La medida se hará como sigue: Tomando como punto de partida la intersección del lado W. de Rosalía con el lado N. de Tlachichilco se continuará sobre los lados W., N. y E. de Rosalía hasta la intersección de este último con el lado N. de Tlachichilco sobre el que se continuará hasta llegar al punto de partida.

El perito que aceptó es el C. Ing. Abraham Cruz, con domicilio en esta ciudad, Corregidora 45.

Certificado de depósito número 813, por valor de \$33.00 expedido el día 28 de agosto.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días hábiles, para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Sufragio Efectivo. No Reección Pachuca 6 de septiembre de 1924.—El Agente de Minería, Fco. Arias.
3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 15 de 1924.—Recibido, septiembre 18 de 1924.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Expediente núm. 3747, del fundo minero denominado "ROSITA", con superficie aproximada de 1 hectara, solicitado por el C. Juan Ramírez, de nacionalidad mexicana, con domicilio en Real del Monte, Hgo., Calle Valle 56, a nombre de él mismo, para explotar minerales de oro y plata, principalmente, y admitido el día 1º de septiembre.

Ubicación: Municipio de El Chico, Estado de Hidalgo.

Colindancias: al E., S. y W., El Gallo y al N., Tlachichilco.

La medida se hará como sigue: Tomando como punto de partida el punto de intersección del lado E. de Rosalía y S. de Tlachichilco, se continuará sobre los lados E., S. y W. de Rosalía hasta la intersección de este último con el lado S. de Tlachichilco sobre el que se continuará hasta llegar al punto de partida.

El perito que aceptó es el C. Ing. Abraham Cruz, con domicilio en esta ciudad, Corregidora 45.

Certificado de depósito número 823 por valor de \$ 11.00 expedido el día 28 de agosto.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días hábiles, para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Sufragio Efectivo. No Reección. Pachuca, 6 de septiembre de 1924.—El Agente de Minería, Fco. Arias.
3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 15 de 1924.—Recibido, septiembre 18 de 1924.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Expediente núm. 3749, del fundo minero denominado "SLIM", con superficie de 44 hectaras aproximadas, solicitado por el C. Lic. Carlos Sánchez Mejorada, mexicano, con domicilio en esta ciudad, Av. F. I. Madero 17, a nombre de la Cía. de Real del Monte y Pachuca, para explotar minerales de oro y plata y admitido el día 2 de septiembre.

Ubicación: entre los Municipios de Real del Monte y Pachuca, Estado de Hidalgo.

Colindancias: al N., terreno libre; al E., Buffalo; al S., Sunny-Side y Mammoth I. y al W. Peregrina.

La medida se hará como sigue: Partiendo de la esquina C. de Mammoth I. se medirán 200 mts. sobre el lado E. de Peregrina; de aquí, paralelamente al lado N. de Mammoth I., lo que sea necesario para tocar el lado W. de Buffalo sobre el que se seguirá, al S., hasta su intersección con el lado N. de Sunny-Side y por último sobre los lados N. de Sunny-Side y Mammoth I. hasta llegar al punto de partida.

El perito que aceptó es el C. Ing. Abraham Cruz, con domicilio en esta ciudad, Corregidora 45.

Certificado de depósito número 833, por valor de \$484.00 expedido con fecha 30 de agosto.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días útiles, para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Sufragio Efectivo. No Reección. Pachuca, 11 de septiembre de 1924.—El Agente de Minería, *Fco. Arias*.

3-1

Administración de Rentas. —Pachuca. —Derechos enterados, septiembre 10 de 1924. —Recibido, septiembre 18 de 1924.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Expediente núm. 3748, del fundo minero denominado "LA PERLA", con superficie de 510 hectaras aproximadas, solicitado por el C. Lic. Carlos Sánchez Mejorada, mexicano, con domicilio en esta ciudad, Av. F. I. Madero 17, a nombre de la Cía. de Real del Monte y Pachuca, para explotar minerales de oro y plata y admitido el día 2 de septiembre.

Ubicación: Municipio de Pachuca, Estado de Hidalgo.

Colindancias: N., El Maguey, Amp. de Nueva Australia, El Zafiro, Venus y El Diamante; E., El Topacio, La Esmeralda, El Zafiro, Venus, Tres Carlos, y terreno libre; S., terreno libre y W., terreno libre, El Zafiro, La Esmeralda y Demasías de Venus.

La medida se hará como sigue: Tomando como punto de partida la esquina SW. del rectángulo más al S. de Amp. de Nueva Australia se medirán sobre el lado S. de El Maguey, 300 mts.; de este punto normalmente al S. lo que sea necesario para encontrar a una línea E-W que parta de un punto situado 1000 mts. al S. de la esquina SW. de Tres Carlos; del punto de intersección referido se seguirá sobre los lados W-E y S-N mencionados, hasta llegar a la esquina SW. de Tres Carlos, S. y W. de Venus, hasta la intersección de este último con el E. de La Esmeralda; de aquí sobre los lados E. de La Esmeralda, E., S. y W. de El Zafiro, W. de La Esmeralda, W. de El Topacio hasta su intersección con el lado S. de Amp. de Nueva Australia, sobre el que se continuará al W. hasta el punto de partida.

El perito que aceptó es el C. Ing. Abraham Cruz, con domicilio en esta ciudad, Corregidora 45.

Certificado de depósito número 812 por valor de \$5,610.00 expedido el día 28 de agosto.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días útiles, para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Sufragio Efectivo. No Reección. Pachuca, 11 de septiembre de 1924. —El Agente de Minería, *Fco. Arias*.

3-1

Administración de Rentas. —Pachuca. —Derechos enterados, septiembre 15 de 1924. —Recibido, septiembre 18 de 1924.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Expediente núm. 3750, del fundo minero denominado "PAGE", con superficie aproximada de 134 hectaras, solicitado por el C. Lic. Carlos Sánchez Mejorada, mexicano, con domicilio en esta ciudad, Ave. F. I. Madero 17, a nombre de la Compañía de Real del Monte y Pachuca, para explotar minerales de oro y plata y admitido el día 3 de septiembre.

Ubicación: entre los Municipios de El Chico y Pachuca, Estado de Hidalgo.

Colindancias: al N. y W., terreno libre; al E., Guanajuato y al S., New York.

La medida se hará como sigue: Partiendo de la esquina NW. de New York, se medirá perpendicularmente al lado N. de New York lo que sea necesario para cortar a una línea paralela a dicho lado y que parta de la esquina NW. de Guanajuato; de este punto de intersección a la esquina NW. mencionada; después, sobre los lados W. de Guanajuato y N. de New York, hasta llegar al punto de partida.

El perito que aceptó es el C. Ing. Abraham Cruz, con domicilio en esta ciudad, Corregidora 45.

Certificado de depósito número 834, por valor de \$1,474.00 expedido el día 30 de agosto.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días hábiles, para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Sufragio Efectivo. No Reección. Pachuca, 13 de septiembre de 1924. —El Agente de Minería, *Fco. Arias*.

3-1

Administración de Rentas. —Pachuca. —Derechos enterados, septiembre 18 de 1924. —Recibido, septiembre 18 de 1924.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Expediente núm. 3751, del fundo minero denominado "WING", con superficie de 176 hectaras aproximadas, solicitado por el C. Lic. Carlos Sánchez Mejorada, mexicano, con domicilio en esta ciudad, F. I. Madero 17, a nombre de la Compañía de Real del Monte y Pachuca, para explotar minerales de oro y plata y admitido el día 3 de septiembre.

Ubicación: Municipio del Chico, Estado de Hidalgo.

Colindancias: al N., El Virrey; al E., Mixcoac y Coyacán; al S., Guanajuato y al W., terreno libre.

La medida se hará como sigue: Partiendo de la esquina NW. de Guanajuato se medirán, normalmente a su lado N., 2,200 mts.; de aquí, perpendicularmente al E. 800 mts. para llegar a la esquina NW. de Mixcoac; de aquí sobre los lados W. de Mixcoac y Coyacán y lado N. de Guanajuato hasta llegar al punto de partida.

El perito que aceptó es el C. Ing. Abraham Cruz, con domicilio en esta ciudad, Corregidora 45.

Certificado de depósito número 835, por valor de \$1,936.00 expedido con fecha 30 de agosto.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días hábiles, para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Sufragio Efectivo. No Reección. Pachuca, 13 de septiembre de 1924. —El Agente de Minería, *Fco. Arias*.

3-1

Administración de Rentas. —Pachuca. —Derechos enterados, septiembre 18 de 1924. —Recibido, septiembre 18 de 1924.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Expediente núm. 3752, del fundo minero denominado "EL VIRREY", con superficie de 107 hectaras aproximadas, solicitado por el C. Lic. Carlos Sánchez Mejorada, mexicano, con domicilio en esta ciudad, Av. F. I. Madero 17, a nombre de la Compañía de Real del Monte y Pachuca, para explotar minerales de oro y plata y admitido el día 3 de septiembre.

Ubicación: Municipio del Chico, Estado de Hidalgo.

Colindancias: al N., Cuautitlán; al E., México; al S., Mixcoac y al W., terreno libre.

La medida se hará como sigue: Partiendo de la esquina NW. de Mixcoac, se medirán con el rumbo del lado N. de dicho fundo, 800 mts.; de aquí, normalmente hasta tocar el lado S. de Cuautitlán, sobre el que se seguirá hasta su intersección con el lado W. de México; de aquí sobre los lados W. de México y N. de Mixcoac hasta llegar al punto de partida.

El perito que aceptó es el C. Ing. Abraham Cruz, con domicilio en esta ciudad, Corregidora 45.

Certificado de depósito número 836, por valor de \$1,177.00 expedido con fecha 30 de agosto.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días hábiles, para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Sufragio Efectivo. No Reección. Pachuca, 13 de septiembre de 1924.—El Agente de Minería, *Fco. Arias*.

3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 18 de 1924.—Recibido, septiembre 18 de 1924.

COMPAÑIA MINERA SAN CAYETANO, S. A.

CONVOCATORIA.

El Consejo de Administración de esta Compañía, en sesión celebrada el 12 del corriente mes y en cumplimiento de la obligación que le impone la Fracción V del artículo 43 de los Estatutos y de conformidad con lo prevenido en el artículo 12 de los mismos, acordó citar a los señores accionistas por medio de la presente convocatoria a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 29 del corriente mes a las 15 horas (3 p. m.) en los despachos 3, 4 y 5 del Edificio del Banco Internacional e Hipotecario de México, Plaza del Colegio de Niñas número 4 de esta Capital, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I. Informe del Consejo de Administración relativo al año económico de 1923-1924.

II. Presentación de las cuentas correspondientes a dicho ejercicio. Dictamen del señor Comisario sobre esas mismas cuentas; discusión y aprobación de ellas, en su caso.

III. Elección de cinco vocales propietarios y cinco suplentes por haber cumplido el período por el cual fueron electos los actuales consejeros.

IV. Elección de un Comisario propietario y un suplente por las mismas razones expuestas en el punto III.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de los estatutos, para tener derecho de asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones, cuando menos cinco días antes del en que debe verificarse, bien en las oficinas de la Compañía o en alguna institución de Crédito de concesión oficial.

México, 13 de septiembre de 1924.—*Anselmo Morín*, Secretario.—*Emilio Méndez Bancel*, Presidente. 1-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 18 de 1924.—Recibido, septiembre 18 de 1924.

COMPAÑIA MINERA GUADALUPE HIDALGO, S. A.
CONVOCATORIA.

El Consejo de Administración de esta Compañía, en sesión celebrada el día 12 del corriente mes, en cumplimiento de la obligación que le imponen los Estatutos en su artículo 12 y en uso de la facultad que le concede la Fracción VII del artículo 42 de los mismos, acordó citar a los accionistas de ella a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 del corriente mes a las 15 horas (3.30 p. m.) en las Oficinas de la propia, citas en el Edificio del Banco Internacional e Hipotecario de México, Plaza del Colegio de Niñas número 4, de esta Capital, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I. Informe del Consejo de Administración relativo al ejercicio social 1923-1924.

II. Lectura del Balance y de las cuentas relativas, al 30 de junio próximo pasado. Dictamen del Comisario sobre las mismas, discusión y aprobación de ellas, en su caso.

III. Elección de cinco consejeros propietarios y cinco suplentes por haber terminado el periodo para el cual fué electo el actual Consejo.

IV. Elección de un Comisario propietario y un suplente, por las mismas razones antes indicadas.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo prevenido en el artículo 11 de los Estatutos deberán depositar los títulos de sus acciones, cuando menos cinco días antes de la fecha de la Asamblea, en esta Capital en la Secretaría de la Compañía o en alguna Institución de Crédito de concesión oficial, en la forma prevenida por dicho artículo; en el concepto de que como no han llegado a expedirse los certificados provisionales de las acciones, los señores accionistas deberá depositar en lugar de dichos certificados, los títulos o documentos justificativos de las acciones aviadoras y aviadas de la primitiva Negociación aviadora de Guadalupe Hidalgo.

México, 13 de septiembre de 1924.—*Anselmo Morín*, Secretario.—*Emilio Méndez Bancel*, Presidente. 1-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 18 de 1924.—Recibido, septiembre 18 de 1924.

COMPAÑIA MINERA "ROSARIO VIEJO Y ANEXAS" S. A.

CONVOCATORIA.

El Consejo de Administración de esta Compañía, en sesión celebrada el día 12 del corriente, cumpliendo con lo ordenado por los artículos 12, 14 y 15 de los Estatutos, acordó citar a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 29 del mes en curso, a las 16 horas (4 p. m.) en las Oficinas de la Compañía, establecidas en los despachos 3, 4 y 5 del Edificio del Banco Internacional e Hipotecario de México, Plaza del Colegio de Niñas número 4, de esta Capital, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Informes del Consejo de Administración y de la Gerencia por el ejercicio social 1923-1924.

2. Lectura de las cuentas correspondientes a dicho ejercicio y del dictamen del Comisario sobre las mismas; discusión y aprobación de ellas, en su caso.

3. Reconocimiento del saldo que en cuenta de refacción se debe a la Cía de Minas La Blanca y Anexas, S. A.

4. Lectura de la minuta para el trabajo en participación de los fundos mineros, firmada con la Cía. Exploradora de Hidalgo, S. A. Su ratificación por la Asamblea.

5. Elección de cinco vocales propietarios y cinco suplentes, por haber cumplido su periodo los actuales miembros del Consejo de Administración.

6. Elección de Comisario propietario y suplente, por las razones indicadas en el punto 5.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 11 de los Estatutos, para tener

derecho de asistir, deberán depositar sus acciones por lo menos cinco días antes del en que deba verificarse esta Asamblea, en esta Capital, en las Oficinas de la Compañía o en alguna Institución de Crédito de concesión oficial.

México, 13 de septiembre de 1924.—*Anselmo Morín*, Secretario.—*Emilio Méndez Bancel*, Presidente. 1—1

Administración de Réntas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 18 de 1924.—Recibido, septiembre 18 de 1924.

COMPANÍA MINERA LA BLANCA Y ANEXAS, S. A.
CONVOCATORIA.

El Consejo de Administración de esta Compañía, en sesión celebrada el 12 de los corrientes, en cumplimiento de la obligación que le imponen los artículos 12 y 43, Fracción V, de los Estatutos, acordó citar por medio de la presente convocatoria, a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 30 del corriente mes a las 16 horas (4 p. m.) en sus Oficinas citas en los despachos 3, 4 y 5 del Edificio del Banco Internacional e Hipotecario de México, Plaza del Colegio de Niñas número 4, de esta Capital, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I. Lectura de los informes del Consejo de Administración y de la Gerencia, relativos al ejercicio social 1923-1924.

II. Presentación y lectura del Balance General y de la cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al mencionado ejercicio social y del dictamen rendido por el señor Comisario. Discusión y resolución sobre el contenido de esos documentos.

III. Dar cuenta de los motivos que obligaron al Consejo de Administración para pedir la liquidación judicial de la Compañía; ratificación por la Asamblea de esa desición.

IV. Lectura de la minuta de contrato de 31 de mayo del presente año, celebrado con la Cía. Explotadora de Hidalgo, S. A. para la exploración y explotación de los fundos "San Martín" "Santa María del Cuervo", "Tres Marías" y "La Resaca"; ratificación por la Asamblea de dicho documento.

V. Elección de cinco vocales propietarios y cinco suplentes, por haber cumplido su periodo los actuales miembros del Consejo de Administración.

VI. Elección de un Comisario propietario y un suplente por las mismas razones mencionadas en el punto anterior.

De conformidad con lo prevenido por los Estatutos, y en vista de la modificación sufrida por acuerdo de la Asamblea respectiva en el valor nominal y en el número de las acciones representativas del capital social; el Consejo de Administración de la suscrita, en ejercicio de la facultad que le concede la Fracción II, artículo 11 de dichos estatutos, acordó esta distinción en el depósito de unas y otras acciones, para la Asamblea a que se contrae la presente convocatoria: los señores accionistas tenedores de acciones nuevas, para tener derecho de asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en esta Capital, en la Secretaría de la Compañía o en los Bancos Nacional de México o Internacional e Hipotecario de México. En cuanto a las acciones antiguas, sólo será válido el depósito que se haga en dicha Secretaría a más tardar cinco días antes del en que deba verificarse esta Asamblea, o sea hasta el día 26 de septiembre a las 12 m. a cuyas acciones deberán acompañar las hojas de cupones correspondientes.

La Secretaría expedirá a cada accionista una tarjeta de entrada nominativa que expresará el número de votos que le corresponda; en la inteligencia de que las acciones nuevas, equivalentecada una de ellas a cinco de las an-

tiguas, representan un voto cada una, de acuerdo con lo que disponen los estatutos; y de que las antiguas representarán un voto por cada cinco acciones, como consecuencia de dicha equivalencia.

Las acciones o comprobantes depositados en poder de la Compañía serán devueltos dos días después de celebrada la Asamblea, mediante la entrega del resguardo que por ellos se hubiere expedido al accionista.

México, 13 de septiembre de 1924.—*Anselmo Morín*, Secretario.—*Tomás P. Honey*, Presidente. 1—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 18 de 1924.—Recibido, septiembre 18 de 1924.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Expediente núm. 3754, del fundo minero denominado "MARTE", con superficie de 13 hectaras aproximadas, solicitado por la señora Concepción R. de Corral, de nacionalidad mexicana, con domicilio en esta ciudad, 2ª de Mina 18, a nombre propio, para explotar minerales de oro y plata y admitido el día 10 de septiembre.

Ubicación: Municipio de El Arenal, Distrito de Actopan, Estado de Hidalgo.

Colindancias: N., terreno libre y Rioja 1.; E. Los Terremotos y Rioja II.; S., La Aurora y Dos Hermanos y W. terreno libre.

La mensura se hará como sigue: Se tomará como punto de partida la mojonera de Los Terremotos que está situada sobre el lado N. de La Aurora, continuándose la medida al N. sobre el lado W. de Los Terremotos y Rioja II., lados S. y W. de Rioja I. hasta la mojonera NW. de esta cuadra; luego con 75°08' NW. se medirán 300 mts.; después normalmente al S. se medirá hasta llegar al lado N. de Dos Hermanos, siguiéndose al E. sobre este lado y el lado N. de La Aurora, hasta llegar al punto de partida.

El perito que aceptó es el C. Ing. Andrés M. Corral, con domicilio en esta ciudad, 2ª de Mina 18.

Certificados de depósito números 839 y 841 por valor de \$130.00 y \$33.00 respectivamente, expedidos los días 4 y 6 de septiembre.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días útiles, para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Pachuca, 22 de septiembre de 1924.—El Agente de Minería, *Fco. Arias*. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 24 de 1924.—Recibido, septiembre 24 de 1924.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Expediente núm. 3743, del fundo minero denominado DOS CARLOS, con superficie aproximada de 117 hectaras, solicitado por el señor Carl August Lantz, de nacionalidad americano, con domicilio en San Lunes, a nombre de la Compañía Dos Carlos, S. A., para explotar minerales de oro y plata y admitido el día 18 de agosto.

Ubicación: Municipio de La Reforma, Estado de Hidalgo.

Colindancias: N., Andrés del Río, La Concordia, San Patricio y El Refugio; E., El Refugio, Miniatura y Virginia; S., Ampliación de Las Mariposas, Gama y El Alamo y W., Alsacia y La Casualidad.

La medida se hará como sigue: Partiendo de la mojonera SE. de La Casualidad, midiendo directamente 500 mts. hacia el S., luego directamente al E. lo necesario para encontrar la cabecera SW. de Virginia, siguiendo al NW. esta cabecera hasta su mojonera NW.; después sobre Miniatura hasta la mojonera SE. de El Refugio,

siguiendo al NW. la cabecera SW. de este fundo hasta llegar a Ampliación de La Alianza; siguiendo la cabecera E. de este fundo, hasta llegar a la mojonera NE. de San Patricio, siguiendo las cabeceras E., S. y W. de este fundo hasta llegar a su mojonera NW. que queda en la cabecera S. de La Concordia, siguiendo al SW. esta cabecera hasta llegar a la mojonera SW. luego sobre la cabecera W. hasta llegar a la mojonera NW.; de allí hasta la mojonera NE. de Andrés del Río, siguiendo la cabecera E. de este fundo hasta llegar a la mojonera SE., luego sobre su cabecera E. hasta llegar a la mojonera NE. de La Casualidad, y por último siguiendo la cabecera E. de este fundo hasta llegar al punto de partida.

El perito que aceptó es el C. Ing. José S. Villaseñor, con domicilio en esta ciudad, 6ª de Hidalgo 92.

Certificado de depósito número 803, por valor de \$1,170.00 y \$117.00 adicional, expedido el día 14 de agosto.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días hábiles, para la substanciación del expediente de esta Agencia.

Sufragio Efectivo. No Reección.—Pachuca, Hgo., agosto 25 de 1924.—El Agente de Minería, *Fco. Arias*.

3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 4 de 1924.—Recibido, septiembre 6 de 1924.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

AVISO.

TERCERA ALMONEDA

El día 27 de los corrientes a las once hora, en los estrados de esta Oficina, deberá efectuarse la tercera almoneda de la casa número 15 de la 1ª Río de la Laja, en esta Ciudad y por el presente se solicitan postores para su remate, admitiéndose las proposiciones que ajustadas a la ley cubran las tres cuartas partes de \$340.20 valor que resulta después de hechas las deducciones correspondientes.

Pachuca, septiembre 19 de 1924.—Por el Administrador de Rentas, *Ricardo Garibay*.

1-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 19 de 1924.—Recibido, septiembre 19 de 1924.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE TULANCINGO

AVISO.

QUINTA ALMONEDA

No habiéndose verificado el veintisiete del mes pado., por falta de postores, el remate de la finca rústica "San Antonio Texas", embargada al C. Toribio Delgadillo, situada en el Municipio de Metepec de este Distrito, por adeudo de contribuciones a la Hacienda Pública del Estado, en cantidad de \$2,320.81 más lo que se haya causado por el mismo concepto y gastos de cobranza, se convoca a la quinta almoneda que tendrá lugar el 29 del actual a las diez horas, en los estrados de esta Administración.

Se hace saber al público, en demanda de postores, en la inteligencia de que siendo el valor de dicha propiedad la suma de \$10,494.04 deducido ya el 10% de su primitivo precio, serán admisibles las posturas que cubran las tres cuartas partes, siempre que vengan garantizadas con los requisitos de ley.

Tulancingo, septiembre 15 de 1924.—El Administrador de Rentas, *León Güemes A.*

1-1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, septiembre 19 de 1924.—Recibido, septiembre 20 de 1924.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

AVISO.

CUARTA ALMONEDA.

El C. Gobernador del Estado, en uso de la facultad que le confiere el artículo 1º del Decreto 1083, ha dispuesto se vendan en subasta pública los bienes propiedad del Estado que en seguida se expresan, y los cuales están ubicados en esta Capital por lo tanto, y de acuerdo con lo dispuesto en las fracciones 1ª y 4ª del referido Decreto, se pone en conocimiento del Público, que el próximo día 27 de los corrientes, a las once horas en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo el remate de dichos bienes sirviendo de base el precio fijado por la Sección de Catastro.

Casa de la 8ª calle de Guerrero.....	Valor \$ 31,270.27
Corral de Mata-bueno ubicado en la calle de Altamirano.....	11,090.39
Terreno denominado Las Lajas ubicado en el barrio de Santiago.....	180.47

Pachuca de Soto, septiembre 9 de 1924.—El Administrador de Rentas, *Santiago Hernández*.

2-2

NOTA: Conforme a lo dispuesto en la fracción XII del artículo 2º del Decreto número 1,083 de 27 de noviembre de 1919 de los precios primitivos se ha deducido un 10% del que en la anterior sirvió de base.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MOLANGO.

AVISO.

A disposición de esta Oficina encuéntrase bien mostreco: toro zuchil, coliblanca dos a tres años, puntal oreja izquierda una tarabilla, en paleta mismo lado marca número 8.

Valuado peritos treinta pesos. Hácese conocimiento público como dispone artículo 681 Código Civil.

Molango, junio 20 de 1924.—El Pte. Alpal., *H. Ramírez*.—*Juan Escamilla*, Srío.

24-16-19-24

Administración de Rentas.—Molango.—Derechos enterados, junio 26 de 1924.—Recibido, julio 19 de 1924.

DISTRITO DE PACHUCA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TIZAYUCA.

AVISO.

A disposición de esta Presidencia, como mostreco, están depositados: mula retinta tuerta lado derecho, de doce años marcada en pierna izquierda, valor cincuenta pesos.—Otra golondrina de catorce años, marcada lado izquierdo pescuezo, valor treinta y cinco pesos.—Yegua tordilla de dos y medio años fierro pierna izquierda, valor veinticinco pesos.—Burro tordillo de ocho años marcado lado izquierdo del pescuezo, valor quince pesos; los fierros constan en el expediente respectivo. Valuados por peritos.

Se avisa al público para los efectos legales.

Tizayuca, agosto 6 de 1924.—El Presidente Municipal, *L. Mejía N.*—*Antonio Sánchez Islas*, Srío.

16-8-24-16

Recibido, agosto 13 de 1924.

TALLERES LITOTIPOGRAFICOS

DEL

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO